

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a las once horas día veintisiete de marzo dos mil quince, se reunió en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, la Junta de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la Presidencia de **DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE**, Alcalde, concurriendo a la sesión, asimismo, los miembros de la Junta que a continuación se relacionan:

**DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PEREZ.
DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO.
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ.
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO.
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN.
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA.**

Han excusado su ausencia don Javier Abreu Rodríguez, don Miguel Ángel González Rojas y don José Alberto Díaz Domínguez.

Asiste, en los términos previstos por el artículo 17.7 del Reglamento Orgánico Municipal, el Secretario Técnico Accidental de la Corporación, don Francisco Padrón García-Talavera.

La Presidencia declara abierta la sesión, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN Y DE LOS PUNTOS INCLUIDOS EN LA MISMA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifica la urgencia de esta sesión y los puntos incluidos en la misma.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2015, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.235.750,40€), A FINANCIAR CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITO.

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 10/2015, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.235.750,40€), a financiar con cargo a Bajas de Crédito, y conforme al informe emitido por el Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 26 de marzo de 2015, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.235.750,40€), a financiar con cargo a Bajas de Crédito.

2º.- En la propuesta de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Constan en el expediente copia de los informes técnicos emitidos por el Área de Seguridad Ciudadana, Unidad de Apoyo Técnico, relativos a las revisiones de precios del contrato de servicio de conservación, mantenimiento de la señalización viaria y elementos de seguridad vial del Municipio (abril de 2007 a julio de 2013) y del contrato de conservación de las instalaciones semaforicas del término municipal de San Cristóbal de La Laguna (2ª quincena de junio de 2013 a julio de 2014), e informe técnico del Área de Obras e Infraestructuras relativo a la revisión de precios del contrato del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de titularidad municipal (septiembre de 2010 a septiembre de 2014). Asimismo, consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente y memoria justificativa, de fecha 26 de marzo de 2015, sobre la necesidad de dotar crédito para gastos de ferretería, cal, pintura, equipos de protección para los Cementerios Municipales.

4º.- La modificación propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente a gastos específicos y determinados, que no se

pueden demorar al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente, de conformidad con la propuesta del Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos y del Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, que constan en el expediente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
170 13300 21000	Revisión de precios del contrato de servicio de conservación, mantenimiento de la señalización viaria y elementos de seguridad vial del municipio (abril de 2007 a julio de 2013)	529.631,76
170 13300 2130001	Revisión de precios del contrato de conservación de las instalaciones semafóricas del término municipal de San Cristóbal de La Laguna (2ª quincena de junio de 2013 a julio de 2014)	34.929,38
190 16500 2279901	Revisión de precios del contrato del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de titularidad municipal (septiembre de 2010 a septiembre de 2014)	617.489,26
190 16400 22199	Gastos de ferretería, cal y pintura, equipos de protección para los Cementerios Municipales	53.700,00
TOTAL		1.235.750,40

5º.- La modificación presupuestaria se financia con bajas de crédito en la aplicación presupuestaria 110 92900 50000 “Servicios Económicos – Imprev. situac. transit. y conting. ejecución – Fondo de Contingencia” 110 92900 50001 “Servicios Económicos – Imprev. situac. transit. y conting. ejecución – Otros imprevistos”, a las que se refiere la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto vigente y que tienen como finalidad genérica atender necesidades, de carácter no discrecional, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y necesidades no previstas en el presupuesto inicial respectivamente.

6º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención Municipal, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

7º.- Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal de fecha 26 de marzo de 2015.

8º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

9º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el expresado informe, con fecha 26 de marzo de 2015, en sentido favorable, que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 10/2015, en la modalidad de Suplemento de Crédito. por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.235.750,40€), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
170 13300 21000	Seguridad Ciudadana – Ordenac. tráfico y estac. – Reparac. Manten. y conserv. infraestruc. y bs. naturales	529.631,76
170 13300 2130001	Seguridad Ciudadana – Ordenac. tráfico y estac. – Conservac. Y Manten. instal. de regulación y control del tráfico	34.929,38
190 16500 2279901	Servicios Municipales – Alumbrado Público – Conserv. y manten. del alumbrado e instalac. eléctricas	617.489,26
190 16400 22199	Servicios Municipales – Cementerios – Otros suministros	53.700,00
TOTAL		1.235.750,40

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria				CONCEPTO	IMPORTE €
2015	110	92900	50000	Servicios Económicos – Imprev. situac. Transit. y conting. Ejecución – Fondo de Contingencia	158.548,52
2015	110	92900	50001	Servicios Económicos – Imprev. situac. Transit. y conting. Ejecución – Otros imprevistos	1.077.201,88
TOTAL					1.235.750,40

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CESE DE DOÑA (...), EN EL PUESTO Nº 030004001 DENOMINADO “DIRECTOR DE LA GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA”, DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS, CON EFECTOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2015.

Visto el expediente relativo a solicitud de cese de la funcionaria con habilitación de carácter nacional, doña (...), con motivo de la adjudicación de la plaza de Secretaría de Clase 3ª en el Ayuntamiento de Albelda (Huesca), y conforme al informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, de fecha 26 de marzo de 2015, resulta:

1º.- El día 24 de marzo de 2015, tiene lugar la publicación en el BOE nº 71, Resolución de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2º.- En la citada Resolución se adjudica a doña (...) la plaza de Secretaría de 3ª en el Ayuntamiento de Albelda (Huesca), debiendo cesar, en su actual puesto, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOE, cumpliéndose el citado plazo, el día 27 de marzo de 2015.

3º.- Doña (...) tomó posesión como Directora de la Gestión Económico Financiera en este Excmo. Ayuntamiento el día 22 de mayo de 2014, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 24 de abril de 2014, por la que se disponía su nombramiento con carácter provisional y excepcional.

4º.- La Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública nº 848, de fecha 29 de diciembre de 2014, autoriza a este Excmo. Ayuntamiento, para que determinados funcionarios de la Corporación puedan desempeñar por sustitución, en virtud de nombramiento accidental, las funciones públicas asignadas al puesto de trabajo de Intervención, clase primera (Interventor General) y de Tesorería (Director de la Gestión Económico Financiera), reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los supuestos de ausencia temporal por vacaciones, licencias u otras ausencias justificadas.

5º.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2º, letra g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el cual se dispone que, *“con carácter residual, la suplencia recaerá, en última instancia, en el funcionario de la entidad que venga obligado a asumir la sustitución por venir así dispuesto en el instrumento organizativo que rija en la Corporación o en virtud de acto singular”*.

6º.- El artículo 15.2, letra f) del Reglamento Orgánico Municipal atribuye a la Junta de Gobierno Local, el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos cuando ostenten la condición de funcionarios públicos.

7º.- El Servicios de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación emite el expresado informe, con fecha 26 de marzo de 2015, en sentido favorable, que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Cesar a doña (...), con D.N.I. nº (...), en el puesto núm. 030004001, denominado Director de la Gestión Económico Financiera del Área de Hacienda y Servicios Económicos, con efectos a partir de la finalización de la jornada laboral del día 27 de marzo de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar, con carácter accidental, en el puesto núm. 030004001, denominado Director de la Gestión Económico Financiera del Área de Hacienda y Servicios Económicos, al funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica de la Escala de Administración General, don (...), con D.N.I. (...), con efectos a partir del día 28 de marzo de 2015 y hasta tanto se proceda a la provisión del puesto por el procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, al Área de Hacienda y Servicios Económicos, al Registro de Personal y a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.

PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 346/2015, DE FECHA 24 DE MARZO, EN RELACIÓN CESE DE DOÑA (...), COMO SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 346/2015, de fecha 24 de marzo, del siguiente contenido literal:

“Vista la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de Canarias de fecha 8 de mayo de 2014, por la que se confiere un nombramiento provisional a doña (...) para desempeñar el puesto de Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, tomando posesión de dicho puesto de trabajo el día 16 de junio de 2014;

Vista la Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el B.O.E. núm. 71, de 24 de marzo de 2015, que ha adjudicado con carácter definitivo el puesto de Secretaria clase 1ª, del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, provincia de Santa Cruz de Tenerife, a la funcionaria con habilitación de carácter nacional,

perteneciente a la Subescala de Secretaria, categoría superior, doña (...), con D.N.I. núm. (...);

Vista la Base Décima del Concurso Unitario convocado por la Dirección General de Función Pública, mediante Resolución de 29 de Octubre de 2014, B.O.E. núm. 278, de 17 de Noviembre de 2014, que dispone *“El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.*

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a las Comunidades Autónomas de origen, y en su caso, de destino.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a la Comunidad Autónoma de origen, y en su caso, de destino.

El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados”.

Visto el artículo 23.2 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que señala: *“por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de*

ellos dar cuenta de tal acuerdo a las Comunidades Autónomas de origen, y en su caso, de destino”;

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 124.4 letra i) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 7.1 letra d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado por Acuerdo Plenario de 16 de abril de 2009, y demás normativa concordante, en cuanto a las competencias de la Alcaldía-Presidencia;

Considerando que, en el día de la fecha resulta conveniente posibilitar que se ultimen por doña (...) asuntos varios en esta Corporación;

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, RESUELVO:

Primero.- Diferir el cese de doña (...), como Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día 24 de marzo de 2015, fecha de la publicación de la Resolución del concurso ordinario en el B.O.E..

Segundo.- Notificar esta Resolución a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a la Dirección General de la Función Pública de Gobierno de Canarias y a la Dirección General de Función Pública dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a la interesada.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda quedar enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 346/2015, de fecha 24 de marzo.”

No se formulan ruegos ni preguntas.

A las once horas y diez minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria de la Junta, doy fe.